

RESOLUCIÓN No. 7027 del 14 de Noviembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, identificada con NIT: 901.405.727-3*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó

RESOLUCIÓN No. 7027 del 14 de Noviembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, identificada con NIT: **901.405.727-3***

las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, identificada con NIT. **901.405.727-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
2. Fue constituida mediante documento Privado del 24 de agosto de 2020 de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020, con el No. 00331196 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños,

RESOLUCIÓN No. 7027 del 14 de Noviembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, identificada con NIT: **901.405.727-3***

- adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo de la señora **MARTHA CATALINA QUECAN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.166.782**
 5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
 6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
 7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas que se encuentren registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, de conformidad con lo descrito, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, identificada con NIT **901.405.727-3**, con domicilio en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **MARTHA CATALINA QUECAN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.166.782**, en su calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado es: asojuridicachia@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 9 No. 11-61 Barrio Centro, municipio de Chía, departamento de Cundinamarca².

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 7027 del 14 de Noviembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA**, identificada con NIT: **901.405.727-3**

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

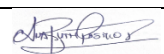
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de Noviembre de 2025


JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra – Abogada- Contratista	



**ASOCIACION GREMIAL DE APOYO JURIDICO
DE CHIA
ASOJURIDICA
NIT 901405727-3**

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

Señor
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Dirección Regional Cundinamarca
Atención: Oficina de Aseguramiento a la Calidad – ICBF
Ciudad

Yo, Martha Catalina Quecan Herrera, identificada con C.C. 53.166.782, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURÍDICO DE CHÍA – ASOJURÍDICA CHÍA, por medio del presente autorizo expresamente a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF para notificar electrónicamente la decisión y demás comunicaciones relacionadas con la solicitud de reconocimiento de personería jurídica radicada por OAC bajo el número PJ-2361 (radicada el 8 de octubre de 2025).

La notificación deberá remitirse al siguiente correo institucional autorizado:
Correo autorizado: asojuridicachia@gmail.com

Datos de contacto y domicilio actual de la entidad:

- Dirección: Carrera 9 No. 11-61 Barrio: Centro, Chía, Cundinamarca
- Celular / WhatsApp: 3044215508-3108659702
- Correo alternativo (opcional): catalina_qh@yahoo.com.co

Manifiesto que:

1. Reconozco la validez jurídica de las notificaciones efectuadas al correo indicado.
2. Me comprometo a informar por escrito al ICBF cualquier cambio en los datos de contacto.
3. La presente autorización rige desde su firma y hasta que sea revocada por comunicación escrita del Representante Legal.

Sin otro particular,

Cordialmente

MARTHA CATALINA QUECAN HERRERA
Representante Legal
CC:53.166.782

asojuridicachia@gmail.com
CELULAR: 3108659702
Chía - Cundinamarca

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



RV: Notificación electrónica Res. 7027 del 14 de noviembre de 2025 ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA,

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 17:21

Para asojuridicachia@gmail.com <asojuridicachia@gmail.com>

 1 archivo adjunto (480 KB)

7027 - Reconoce Personería Jurídica Asociación Gremial de Apoyo Juridico de Chia.pdf;

Señor(a):

MARTHA CATALINA QUECAN HERRERA

Representante Legal

ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA,

Nit. 901.405.727-3

Previamente le solicitamos: Una vez revise el acto administrativo de reconocimiento de personería que se le está notificando, responda este correo escribiendo que renuncia a los términos de ejecutoria de la resolución que se le está notificando. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Lo anterior para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme y surta efectos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución 7027 del 14 de noviembre de 2025** que decidió RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA, identificada con NIT 901.405.727-3, con domicilio en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Atentamente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



Renuncia a términos Res. 7027 del 14 de noviembre de 2025 ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA,

Desde Asojuridica Chia <asojuridicachia@gmail.com>

Fecha Vie 14/11/2025 18:05

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución 7027 del 14 de noviembre de 2025

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución 7027 del 14 de noviembre de 2025

Yo, Martha Catalina Quecan Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.782, en mi calidad de representante legal de ASOJURÍDICA CHÍA, respetuosamente me permito manifestar que, una vez revisado el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica que se nos está notificando, contenida en la Resolución No. 7027 del 14 de noviembre de 2025, expreso de manera clara e inequívoca que renuncio a los términos de ejecutoria de dicha resolución, aceptando su notificación y solicitando que se entienda en firme desde la presentación del presente escrito.

Agradezco acusar recibo de este correo y dejar la correspondiente constancia en el expediente administrativo.

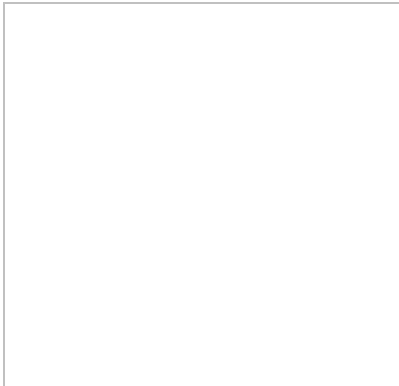
Cordialmente,

Martha Catalina Quecan Herrera

Representante Legal

ASOJURÍDICA CHÍA

C.C. 53.166.782



ASOJURIDICA CHIA

Carrera 10 No. 8-93 ofi. 303-304 del Municipio de Chía.

Teléfono: 3330446854

Em@il.: asojuridicachia@gmail.com

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le informa que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del Centro de conciliación, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con el centro de conciliación. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos del centro de conciliación mientras mantenga dicha relación.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consultenos.

El El vie, nov 14, 2025 a la(s) 5:21 p.m., Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co> escribió:

Señor(a):

MARTHA CATALINA QUECAN HERRERA

Representante Legal
ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA,
Nit. 901.405.727-3

Previamente le solicitamos: Una vez revise el acto administrativo de reconocimiento de personería que se le está notificando, responda este correo escribiendo que renuncia a los términos de ejecutoria de la resolución que se le está notificando. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Lo anterior para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme y surta efectos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución 7027 del 14 de noviembre de 2025** que decidió RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA, identificada con NIT 901.405.727-3, con domicilio en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Atentamente,

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7027 del 14 de noviembre de 2025

ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No. 7027 del 14 de noviembre que decidió: "RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE APOYO JURIDICO DE CHIA, ASOJURIDICA CHIA, identificada con NIT 901.405.727-3, con domicilio en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca"** fue notificada **electrónicamente el día catorce (14) de noviembre de 2025**, el mismo catorce (14) de noviembre la representante legal manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día dieciocho (18) de noviembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080